

# Nota informativa

## Aporte al Fondo Nacional Antidrogas (FONA)

Febrero 2023



De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Drogas publicada en la Gaceta Oficial N° 37.510 del 05/09/2010, las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen cincuenta trabajadores o trabajadoras, o más, están obligados a liquidar el equivalente al uno por ciento (1%) de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidrogas, dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo. En este sentido, los sujetos pasivos con cierre fiscal al 31-12-2022 tienen hasta el 01-03-2023 para presentar la declaración del mencionado aporte.



**Carlos Diaz**  
Tax Partner  
Grant Thornton Venezuela  
E [grant.thornton@ve.gt.com](mailto:grant.thornton@ve.gt.com)



**Gaudy Marval**  
Tax Manager  
Grant Thornton Venezuela  
E [grant.thornton@ve.gt.com](mailto:grant.thornton@ve.gt.com)